

Hubo anomalías en Villa Guerrero

VIOLETA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) acreditó actos de obstaculización y tratos diferenciados en los ayuntamientos de Villa Guerrero y Temoaya.

El pleno de ese órgano encontró elementos para determinar que el secretario del Ayuntamiento de Villa Guerrero obstaculizó el desempeño de la sexta regidora y que la presidenta municipal de Temoaya y el director de personal de esa demarcación han dado un trato diferenciado a la primera regidora.

Por ello, los magistrados ordenaron en el primer caso que el secretario del ayuntamiento se abstenga de realizar conductas tendientes a obstaculizar, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales.

En el segundo asunto vincularon a la alcaldesa de Temoaya y al director de Desarrollo de Personal para que restituyan a la primera regidora en sus derechos político-electorales.

VILLA GUERRERO

La sexta regidora de Villa Guerrero, Gloria

Franco Barrera, denunció actos que presuntamente constituían violencia política de género contra el secretario del ayuntamiento, pero los magistrados consideraron fundado el agravio únicamente sobre la obstrucción en el ejercicio del cargo.

El TEEM acreditó que el funcionario no permitió a la regidora participar en una sesión de cabildo pública y abierta del 30 de julio; con lo cual obstaculizó el desempeño de su función pública en la toma de decisiones y vulneró su derecho a ejercer las funciones inherentes al cargo, sin causa justificada.

En otros juicios, la primera regidora de Temoaya, Marisol Santos Díaz, impugnó a la presidenta municipal, el tesorero y el director de personal la omisión de dar respuesta a diversos oficios, la falta de otorgamiento de recursos humanos y materiales para cumplir las funciones.

CORTESÍA TEEM



También hay obstaculizaciones en Temoaya.